



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00616-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

En atención a la solicitud que antecede y el informe secretarial, el Despacho **DISPONE:**

Teniendo en cuenta, lo solicitado por el Defensor de Familia adscrito a este despacho, bajo el radicado 08.1 del expediente virtual, frente a la ampliación del término para subsanar la demanda, se ordena:

AMPLIAR el término de subsanación de la demanda, concediendo cinco (05) días, a partir de la notificación del presente auto.

Notifíquesele por el medio más expedito al Defensor de Familia, remitiendo copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 189
HOY: 09 de diciembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria